

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26197 *ORDEN de 10 de octubre de 1977 por la que se concede la libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes favorables del Tribunal sentenciador y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional al siguiente penado:

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: Francisco Martínez-Murga Ruiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1977.

LANDELINO LAVILLA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

26198 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2609/1977, de 3 de mayo, por el que se autoriza la operación de préstamo, representado por pagarés al portador, por importe de 25.000.000 de francos suizos, con la garantía del Estado y el movimiento de divisas correspondiente, a favor de «Autopistas del Mare Nôstrum, S. A.», concesionaria del Estado, con destino al tramo Tarragona-Valencia.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 18 de octubre de 1977, páginas 22857 a 22859, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo quinto, donde dice: «Se faculta al Ministerio de Hacienda ...», debe decir: «Se faculta al Ministro de Hacienda ...».

En el refrendo, donde dice: «El Ministro de Hacienda, Francisco Fernández Ordóñez», debe decir: «El Ministro de Hacienda, Eduardo Carriles Galarraga».

26199 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 29 de octubre de 1977.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 25522

Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Guecho, Ceuta, Burgos, Gerona, Lérida, Madrid, Málaga, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Lora del Río Cádiz y Coín.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 25521 y 25523.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 25501 al 25600, ambos inclusive (excepto el 25522).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 20038

Vendido en Bilbao, Palma de Mallorca, Baracaldo, Barcelona, Vigo, Castelldefels, Gerona, Ponferrada, Madrid, Málaga, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, La Línea de la Concepción, Granada, Los Palacios y Peñarroya-Pueblonuevo.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 20037 y 20039.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 20001 al 20100, ambos inclusive (excepto el 20038).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 09541

Vendido en Bilbao, Barcelona, Zaragoza, Manresa, Benidorm, Córdoba, Huelva, Madrid, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Valladolid, Palma de Mallorca y Santa Coloma de Farnés.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 09540 y 09542.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 09501 al 09600, ambos inclusive (excepto el 09541).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

3237	7247	7416
------	------	------

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

233	430	880	843
279	486	722	860
337	578	738	873
416	589	752	899
418	616	822	943

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

39	42
----	----

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 852.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26200 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de noviembre de 1977.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	300.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 118 000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
12.328	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres para los de 10.000 y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedor de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26201

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ascensión Paz Orgaz, Ascensión Leiva Jiménez, Purificación Ghos e Isidro, Cristina Pérez Pedregosa y María Angeles Ortiz Ríos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

26202

REAL DECRETO 2702/1977, de 23 de septiembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Valencia de Alcántara (Cáceres).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio del Interior para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Valencia de Alcántara (Cáceres), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Valencia de Alcántara (Cáceres), por un importe total de ciento veintitrés millones setecientos treinta y nueve mil dieciséis pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: treinta millones de pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto cero seiscientos once de la Sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; cuarenta millones de pesetas, con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta y ocho y cincuenta y tres millones setecientos treinta y nueve mil dieciséis pesetas, con cargo al de mil novecientos setenta y nueve, aplicándose en estos dos últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto en dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo ciento diez del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, y su realización se llevará a efecto en el plazo de veintiséis meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y del Interior se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

26203

REAL DECRETO 2703/1977, de 23 de septiembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Burgos (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio del Interior para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Burgos (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Burgos (capital), por un importe total de ciento veintidós millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas cuarenta y tres pesetas, que serán imputables a los